



ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL

SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

APOYO	FORMATO	F-GJ-01	Página 1 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 2	01-06-2019

ACTOS ADMINISTRATIVOS

DECRETO No. 038

(12 DE FEBRERO DEL 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DE VILLA DE LEYVA”

El Alcalde Municipal de Villa de Leyva, Boyacá, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en la Constitución Política, Ley 152 de 1994, Acuerdo Municipal 07 de 2004, Acuerdo Municipal 011 de 2017, los demás congruentes y aplicables,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo ordenado por la Constitución Política de Colombia, en su artículo 340. Y lo proferido por las Leyes 152 de 1994 y 388 de 1997 la participación de la sociedad civil en los en los diferentes espacios tales como procesos de planeación territorial, deberá realizarse a través de los consejos territoriales de planeación.

Que el artículo 342 de la Constitución Política de Colombia, establece que se deberá garantizar efectivamente la participación de los ciudadanos en la elaboración de los Planes de Desarrollo y sus correspondientes modificaciones.

Que el mecanismo establecido por la Constitución y la Ley para la participación ciudadana son los Consejos Territoriales de Planeación, por lo que mediante Acuerdo No 07 del 20 de enero de 2004, se creó, se estableció la composición y se fijaron las funciones del consejo Territorial de Planeación.

Que en aras de garantizar la inclusión y participación ciudadana por intermedio de los gremios, las organizaciones o las agrupaciones sociales, el Acuerdo Municipal 07 de 2004, fue modificado mediante Acuerdo Municipal 011 del 25 de octubre de 2017 en donde se incluyeron algunos sectores que se han desarrollado en la sociedad.

Que la Ley 152 de 1994, reglamentado mediante Decreto 2284 de 1994, así como el Acuerdo Municipal 07 de 2004 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 011 de 2017, establece el procedimiento y requisitos que se deben adelantar para presentar las ternas de los diferentes grupos sociales para la designación por parte del Alcalde Municipal, con el fin de que participan en la ejecución funciones en lo referente a conceptuar y discutir sobre la propuesta, seguimiento, modificación de Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial.

Que conforme al contenido del artículo 34 de la Ley 152 de 1994, es deber del Alcalde Municipal designar los miembros, de acuerdo a las ternas presentadas por las diferentes autoridades y organizaciones sociales que se señalan en el Acuerdo Municipal 07 de 2004 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal 011 de 2017. Allí se establecen las reglas para para convocatoria y selección de los miembros del Consejo Territorial de Planeación.

Por lo anterior el Señor alcalde Municipal expide Decreto 031 del 01 de febrero del 2020 por medio del cual se realiza convocatoria Pública para elección de los miembros del Consejo Territorial de Planeación, en el cual se establece el procedimiento de la misma y cronograma de ejecución.

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Carlos Vargas Rodríguez	Laura Viviana Fajardo M	Josué Javier Castellanos M
Cargo	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	Asesora Jurídica Despachó	Alcalde Municipal

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA – BOYACÁ**

NIT. 891.801.268-7

MONUMENTO NACIONAL**SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN**

APOYO	FORMATO	F-GJ-01	Página 2 de 2
GESTIÓN JURÍDICA		Versión 2	01-06-2019

ACTOS ADMINISTRATIVOS

Que según el cronograma de ejecución se establece como fecha límite de recibo de ternas y/o inscripciones de los diferentes grupos y organizaciones sociales hasta el día 11 de febrero de 2020 y según información de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento territorial no se han presentado las ternas correspondientes.

En consecuencia se debe ampliar la convocatoria para dar participación amplia a los ciudadanos.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Villa de Leyva en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar la convocatoria para presentar la terna de los representantes de la jurisdicción territorial de los sectores para la elección de los miembros del consejo territorial de planeación, de que trata el artículo primero del Decreto 031 del 01 de Febrero de 2020, la cual se regirá por el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA
Ampliación de Convocatoria.	12 de Febrero de 2020
Fecha Límite de recibo de ternas y/o inscripciones.	19 de Febrero de 2020
Fecha de designación por parte del Alcalde Municipal.	20 de Febrero de 2020
Comunicación de los Candidatos Elegidos.	21 de Febrero de 2020

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones Decreto 031 del 01 de Febrero de 2020 continúan vigente.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente Decreto a la Secretaria General y de Gestión Administrativa para que sea publicado en la página web del Municipio de Villa de Leyva.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villa de Leyva, Boyacá, a los doce (12) días del mes de Febrero del año dos mil veinte (2020).

JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES

Alcalde Municipal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	Carlos Vargas Rodríguez	Laura Viviana Fajardo M	Josué Javier Castellanos M
Cargo	Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.	Asesora Jurídica Despacho	Alcalde Municipal

“VILLA DE LEYVA SOMOS TODOS”